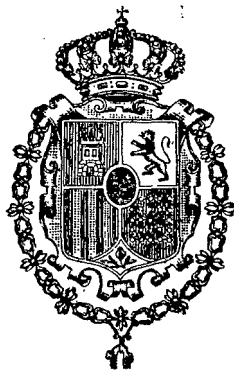


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 9 del corriente mes, en esta Corte, el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Federico Reinoso y Muñoz de Velasco, marqués del Pico de Velasco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Estado Mayor D. Carlos Alonso Novella, cese en el cargo de ayudante de campo de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Estado Mayor D. Félix Hernández Rodas, cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Arturo de Cevallos y Bertrán, Director de la Escuela Superior de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Arturo de Cevallos y Bertrán, Director de la Escuela Superior de Guerra, al teniente coronel de Estado Mayor D. Carlos Alonso Novella, que ha cesado en igual cometido á la intermediación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

* * *

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 22 de septiembre último, formulada á favor del capitán de Infantería D. José Pérez Peñamaría, por haber desempeñado durante 4 años el cargo de profesor en el colegio de huérfanos de la Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en la real orden de 22 de marzo de 1893 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y capitanes del cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Vicente Calero Ortega y termina con D. Félix Hernández Rodas, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y quinta regiones y de Baleares, Director general de Cría Caballar y Remonta, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Comandantes

- D. Vicente Calero Ortega, ascendido, de este Ministerio, á la primera brigada de la 11.ª división (Bilbao).
 » Julio Millán Otazu, ascendido, de la comisión del Plano de la frontera hispano francesa, sección de Cataluña, á la Capitanía general de la quinta región, continuando en dicha comisión hasta la terminación de los trabajos que tiene pendientes en ella.

Capitanes

- D. Eduardo Baselga Recarte, de la Capitanía general de la primera región y en comisión en Inglaterra, al Gobierno militar de Cartagena, continuando en la citada comisión.
 » Juan Seguí Almuzara, de la Capitanía general de la quinta región, á la Capitanía general de Baleares, y en comisión á la Comandancia general de Melilla.
 » Felipe Fernández Martínez, de la Capitanía general de Baleares y en comisión en la Comandancia general de Melilla, á la Capitanía general de la quinta región, cesando en dicha comisión.
 » Valentín Galarza Morante, de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, á la Capitanía general de la primera región.
 » Félix Hernández Rodas, que cesa en el cargo de ayudante de campo del General Cevallos, á la Capitanía general de la primera región.

Madrid 20 de noviembre de 1913.—Echagüe.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas en el art. 1.º transitorio de la ley de 15 de julio de 1912 los sargentos de Infantería comprendidos en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promoverles al empleo de brigadas con la antigüedad de 1.º de diciembre próximo venidero, por estar declarados aptos para el ascenso y existir vacantes de su clase en el arma, siendo destinados á los cuerpos que se indican y verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

- Miguel Carnero Trujillo, ascendido, del regimiento de Africa, 68, al mismo.
 Manuel Fabregat Perles, ascendido, del regimiento de Otumba, 49, al de Ceriñola, 42.
 Salvador Castro García, ascendido, del regimiento de San Fernando, 11, al de Ceriñola, 42.
 Angel Pradas Julve, ascendido, del batallón Cazadores de Estella, 14, al regimiento de Ceriñola, 42.
 Madrid 19 de noviembre de 1913.—Echagüe.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 8 del mes actual, por el cual documento se comprueba que el teniente coronel de Infantería don Francisco González Galiano, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al citado jefe en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener destino, conforme á lo prevenido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Joaquín Mañas Hormigo, perteneciente á la caja de recluta de Huerca-Overa núm. 40, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo en esa región, con arreglo á las prescripciones de la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 8 del mes actual, por el cual documento se comprueba que el capitán de Infantería D. Manuel Hazañas González, en situación de reemplazo en esa región, como herido en campaña, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo con sueldo entero hasta que obtenga destino, para lo que tendrá preferencia, conforme á lo preceptuado en la regla cuarta del ar-

título 48 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 10 del mes actual, por el cual documento se comprueba que el primer teniente de Infantería D. Ricardo Asensi Rodríguez, en situación de reemplazo en esta región, como herido en campaña, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo con sueldo entero hasta que obtenga destino, para lo que tendrá preferencia, conforme á lo preceptuado en la regla cuarta del art. 48 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 31 de octubre último, por el cual documento se comprueba que el segundo teniente de Infantería D. José Pérez Martínez, en situación de reemplazo en esa región, como herido en campaña, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo con sueldo entero hasta que obtenga destino, para el cual tendrá preferencia, conforme á lo preceptuado en la regla cuarta del art. 48 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Julio Ruiz Palacín, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Játiva núm. 20, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Francisca Chirivella Aliaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Diego Fernández García, con destino en el regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Carmen Fúster Egea.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Juan Delgado Rodríguez, con destino en el regimiento de Alava núm. 56, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Antonia González Santos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio en 10 de febrero último, instruido en esa plaza á favor del soldado de Infantería, licenciado absoluto, Jesús Ríos Tena; y resultando comprobado que la inutilidad que padece reconoce por origen un accidente fortuito en acto del servicio de armas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de octubre próximo pasado, se ha servido conceder al interesado el retiro por inútil, como comprendido en la real orden de 18 de septiembre de 1836, haciéndole el señalamiento del haber pasivo correspondiente el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio con escrito de 11 de julio último, instruido en esa plaza á favor del soldado de Infantería Manuel Vargas Serrano; y resultando comprobado que la inutilidad que actualmente padece fué originada á consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, como comprendido en la real orden de 18 de septiembre de 1836, cesando en el percibo de haberes como expectante á retiro por fin del corriente mes, y haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAÑUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo resultado una vacante de capitán profesor en la Escuela de Equitación militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie la misma, con objeto de que pueda ser solicitada por los capitanes del arma de Caballería que deseen ocuparla; debiendo promover sus instancias, acompañadas de copia de las hojas de servicios y de hechos y de los demás documentos que los interesados juzguen beneficiosos á acreditar sus méritos, con la anticipación necesaria para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAÑUE

Señor. . .

Sección de Intendencia

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de junio último, promovida por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la Militar de esa región, D. Santiago de la Herrán Chaubel, en súplica de que se concedan derechos pasivos á su familia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAÑUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los escribientes del cuerpo auxiliar de Intendencia, con destino, respectivamente, en las de la quinta y tercera regiones, Manuel Santisteban Casas y Pascasio González Barrio, pasen destinados á la Intendencia de la segunda región y en comisión á prestar servicio en la subintendencia de Larache.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAÑUE

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y quinta regiones y Comandante general de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se efectúe la remesa de una bandera na-

cional de edificios para la Comandancia de Carabineros de Sevilla, desde el Establecimiento Central de Intendencia al Parque de Intendencia de aquella plaza, el cual percibirá el importe de la citada enseña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAÑUE

Señores Director general de Carabineros y Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Sección de Intervención

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de los Barrios de Luna (León), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos por suministros verificados á fuerzas del Ejército en el año de 1912, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo efectuarse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1912, y cuyo importe, una vez liquidado de conformidad, se satisfará como atención preferente, por ser una de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3.º, apartado letra G.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 10 del mes actual, promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.) D. Félix Garrido Rodríguez, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAÑUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASOCIACION BENEFICO-ESCOLAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Nieves Vega Quiñones, residente en esta Corte, ca-

He del Cardenal Cisneros núm. 58, viuda del teniente coronel de la Guardia Civil D. José Menéndez Osorio, en súplica de que á su hijo D. Ricardo Menéndez Vega se le conceda plaza de gracia en un colegio de segunda enseñanza de esta Corte, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director de la Asociación benéfico-escolar, ha tenido á bien disponer que el referido huérfano pase á recibir instrucción gratuita en el Colegio de escolapios de San Antón, como perteneciente al concurso del presente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Asociación benéfico-escolar.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga al médico primero de Sanidad Militar D. Alejandro Rodríguez Solís, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que el Capitán general de la primera región remitió á este Ministerio en 10 del mes actual, por cuyo documento se comprueba que el primer teniente de Carabineros, de reemplazo por enfermo en dicha región, D. Carlos Climent Villanueva, se encuentra restablecido y en disposición de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicho oficial entre en turno para su colocación en activo, y que ínterin la obtiene, quede considerado en la situación de reemplazo forzoso, con arreglo á lo prevenido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que verificada en los tercios de ese cuerpo la elección de cañeros, pasen los designados á la plana mayor de los mismos, y los capitanes que ocupan estas plazas se encarguen de las unidades que los elegidos dejan vacantes, siendo ambos destinos en definitiva, según determina la real orden de 19 de enero de 1903 (D. O. núm. 14).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante de capitán profesor en la plantilla de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. José Martínez Sapiña, que actualmente desempeña dicho destino en comisión y se halla en situación de excedente en esta región, debiendo percibir la gratificación de profesorado con cargo al presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

* * *

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la séptima región á instancia del soldado de Caballería licenciado, José González García, en justificación de su derecho para ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que hallándose el recurrente de operaciones en Melilla, á poco de ser relevado del servicio de centinela en el campamento del Zoco la noche del 27 al 28 de junio de 1911 se le disparó la tercerola, que tenía cargada en cumplimiento de órdenes superiores, produciéndose una herida en la mano derecha, de cuyas resultas fué declarado inútil para el servicio, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del mes actual, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, toda vez que las lesiones que padece se hallan incluidas en los artículos 1.º y 6.º, capítulo 2.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), á reserva de la causa que tiene pendiente de resolución en la Audiencia provincial de Oviedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región á instancia del soldado de Caballería, licenciado por inútil, Indalecio Hernández Luengo, en justificación de su derecho para ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que hallándose el recurrente dando pienso en julio de 1892, recibió una coz del caballo que cuidaba, de cuyas resultas le fueron amputados el brazo derecho y la pierna izquierda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo

con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que la inutilidad que padece se halla incluida en los artículos 6.º y 11 del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud en el art. 2.º del del Cuerpo y Cuartel de Inválidos de 25 de junio de 1890 (C. L. núm. 212).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Carabineros de la Comandancia de Santander, D. Claudio Constanzo Criado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Encarnación Frutos Fernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región y Director general de Carabineros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Baena Arcos la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del art. 89 de la vigente ley de reclutamiento, y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para exceptuarse del servicio en filas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso y artículos citados y en el 93 de la indicada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de octubre anterior, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Soria núm. 9, Luis Camacho Bernal, en solicitud de que se le devuelvan 250 pesetas que ingresó como segundo plazo de la cuota militar de 1.000 para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer le sean devueltas las 250 pesetas de referencia,

depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva, correspondientes á la carta de pago núm. 144 de fecha 27 de septiembre último, y con las 500 entregadas como primer plazo quede satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la citada ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por Juan Petrus Petrus, vecino de Mahón, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Lorenzo Petrus Mercadal, recluta del actual reemplazo y alistado en el Ayuntamiento de Alayor de esa provincia, por tener concedido los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas ingresadas en la Administración Depositaria especial de Hacienda de Menorca, correspondientes á la carta de pago núm. 204, de fecha 14 de febrero último para reducir el tiempo de servicio en filas del referido recluta, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la citada ley con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de octubre próximo pasado, promovida por Narciso Estañol Bordas, recluta del reemplazo del año actual, alistado en el Ayuntamiento de Palau Sacosta (Gerona), en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedido los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, correspondientes á la carta de pago número 114 de fecha 13 de febrero último para reducir el tiempo de servicio en filas del referido recluta, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la citada ley con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, se-

gún dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de octubre anterior, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, David Bañón Carbonell, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedido los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Valencia, correspondientes á la carta de pago núm. 2.127 de fecha 30 de mayo de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas del referido soldado, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la citada ley con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jaime de Semir Carrós, recluta del reemplazo del año actual, alistado en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedido los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares, correspondientes á la carta de pago núm. 20 de fecha 11 de febrero último, para reducir el tiempo de servicio en filas del referido recluta, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la referida ley con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Núñez Villahermosa, vecino de esta Corte, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 2.000 que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, según carta de pago núm. 271 de entrada y 149 de registro, expedida en 20 de diciembre de 1909 para responder de la suerte que pudiera corresponderle como alistado para el reemplazo de 1910 por el cupo de Membrilla (Ciudad Real), el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones expuestas por el recurrente, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, promovida por D. Crescencio Bagües Gavín, vecino de Lecínena (Zaragoza), en solicitud de que á su hijo Miguel Bagües Marcón, recluta del reemplazo del año actual, se le autorice para acogerse á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 276 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don José Ferré Domenech, vecino de Secuita (Tarragona), en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo José Ferré Solé, recluta del reemplazo de 1912 por el cupo del Ayuntamiento de dicho pueblo; y resultando que el interesado fué declarado inútil después de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Antonio Sístac Latorre, vecino de Binefar (Huesca), en solicitud de que á su hijo Leonardo Sístac Rubira, recluta del reemplazo del año actual, se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el artículo 276 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, promovida por D. José Bolea Bolea, vecino de Leiciñena (Zaragoza), en solicitud de que á su hijo Francisco Bolea Abadía, recluta del reemplazo del año actual, se le autorice para acogerse á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 276 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Vicente Alonso Alonso, padre del recluta del reemplazo de 1910 José María Alonso Alonso, vecino de Coreses (Zamora), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su citado hijo, y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de septiembre último, promovida por el sargento de Carabineros, retirado, don Antonio Gómez Vargas, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conferirle el referido empleo, con la antigüedad de 16 del citado septiembre, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, á

partir de 1.º de octubre próximo pasado, con cargo al presupuesto de ese cuerpo, al primer teniente ayudante de profesor de los colegios del mismo, D. José Fernández González, con arreglo al real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al primer teniente ayudante de profesor de dicho centro, D. Santiago Noreña Echevarría, la gratificación anual de 1.000 pesetas, á partir de 1.º del corriente mes, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por los Directores de las Academias de Infantería y Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación de tres pesetas diarias á los alumnos de nuevo ingreso D. Fermín Pérez Gay, D. Jesús Torralba Rodríguez, D. Eleuterio Velasco Joaquín y D. Lázaro Conde Díez Quijada, por hallarse comprendidos en el art. 88 del reglamento orgánico de las Academias militares, debiendo abonárseles desde 1.º de septiembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Directores de las Academias de Infantería y Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por los Directores de las Academias de Infantería é Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el haber de su clase y pan en beneficio á los doce alumnos de nuevo ingreso comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Francisco Sánchez Cano y termina con D. Pablo García Hernández, con arreglo á lo prevenido en el art. 88 del reglamento orgánico de las Academias militares, debiendo abonárseles desde primero de septiembre último, practicándose la reclamación en la forma y con la justificación reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Carabineros, Capitanes generales de la segunda, tercera y quinta regiones y de Canarias, Comandantes generales de Melilla y Larache, Interventor general de Guerra y Directores de las Academias de Infantería é Intendencia.

Relación que se cita

CUERPOS ó dependencias	NOMBRES	Empleos	TIEMPO de servicio que le es de abono para el reenganche			Periodo de reengan- che en que le corres- ponde ingresar.....	FECHA en que debe entrar en dicho periodo			OBSERVACIONES
			Años	Me- se	Días		Día	Me- se	Año	
Lanc. Reina, 2.	Samuel Jiménez González.....	Sargento.	4	»	»	1.º	24	julio...	1913	
	Cleto Moreno Ramos.....	Idem....	3	»	»	1.º	1	mayo ..	1913	
	Ciriaco López Gómez.....	Idem....	4	»	»	1.º	15	febrero.	1913	
	Mateo Lázaro Mata.....	Idem....	3	»	»	1.º	1	mayo ..	1913	
Lanc. Príncipe, 3	Isidoro Samper Herranz.....	Idem....	3	»	»	1.º	1	mayo ..	1913	Actualmente en el Escuadrón Caz. Te- nerife.
	Mariano García García.....	Idem....	3	»	»	1.º	1	mayo ..	1913	
	Nazario Berzosa López.....	Idem....	3	»	»	1.º	1	marzo..	1913	
	Sotero Salazar Ortiz.....	Idem....	4	4	27	1.º	1	enero...	1913	
Lanc. Borbón, 4.	Pablo Santos Martínez.....	Idem....	3	5	27	1.º	1	mayo ..	1913	
	Agustín Serrano García.....	Idem....	4	1	»	1.º	1	julio...	1913	
Lanc. Villavicio- sa, 6.....	Joaquín Alguacil Muñoz.....	Idem....	3	3	27	1.º	1	junio...	1913	
	Manuel Tegerina García.....	Brigada..	10	1	20	4.º	10	junio...	1913	
Lanc. España, 7.	Ahustín Somoza Espinilla.....	Sargento.	5	4	8	1.º	1	mayo ..	1913	
	Agustín Almazan Minguez.....	Idem....	3	5	27	1.º	1	mayo ..	1913	
	Alfredo Asenjo Caballero.....	Idem....	9	»	»	2.º	1	novbre.	1913	
	Francisco Hernández Saez.....	Idem....	3	6	27	1.º	1	mayo ..	1913	Fecha de su ascenso.
Drag. Numan- cia, 11.....	Manuel García Pagán.....	Idem....	3	6	27	1.º	1	mayo ..	1913	Idem.
	Manuel Lloris Costa.....	Idem....	3	6	27	1.º	1	agosto	1913	Idem.
	José María Cascales Ballesta.....	Idem....	3	8	22	1.º	1	mayo ..	1913	Idem.
	Alejandro García Caldera.....	Brigada..	19	6	21	4.º	9	enero ..	1913	En esta fecha era sar- gento.
	Angel Val Sancho.....	Sargento.	3	5	25	1.º	5	febrero.	1913	
Caz. Almansa, 13	Francisco Apilluelo López.....	Idem....	3	5	25	1.º	5	febrero.	1913	
	Juan Zaro Fraguas.....	Idem....	3	5	25	1.º	5	febrero.	1913	
	Juan Viguera Barrón.....	Idem....	3	5	25	1.º	1	mayo ..	1913	Fecha de su ascenso.
	Manuel Germán Comenje.....	Idem....	3	5	25	1.º	5	febrero.	1913	
	Agustín Roldán Martínez.....	Brigada..	18	»	26	4.º	4	novbre.	1913	
Caz. Alcántara, 14.....	Ernesto García Alemany.....	Sargento.	3	7	14	1.º	4	febrero	1913	
	Ramón Jimeno Marduenda.....	Idem....	3	7	14	1.º	4	febrero	1913	
	José Vidal Vera.....	Idem....	3	7	14	1.º	4	febrero	1913	
	Miguel Merino Gil.....	Idem....	4	5	27	1.º	3	febrero.	1913	
	Juan Aguado Villalba.....	Idem....	3	5	27	1.º	4	febrero	1913	
Caz. Talavera, 15	Valentín Díez Durante.....	Idem....	4	6	27	1.º	1	febrero	1913	
	Mariano Durango Abad.....	Idem....	3	8	27	1.º	1	mayo ..	1913	
	Lucas Barrasa Ruiz.....	Idem....	3	7	25	1.º	1	mayo ..	1913	
Caz. Albuera, 16.	Agustín Criado Criado.....	Idem....	4	2	1	1.º	30	junio...	1913	
Caz. Tetuán, 17.	Félix España Ortiz.....	Brigada..	9	»	17	2.º	14	julio...	1913	
	Francisco Navarro Serrano.....	Sargento.	5	5	6	1.º	1	mayo ..	1913	Fecha de su ascenso.
Hús. Princesa, 19	José Fernández de la Guerra.....	Idem....	4	»	»	1.º	1	mayo ..	1913	
Caz. Alfonso XII, 21.....	Mario Vicente Clemente.....	Idem....	3	»	»	1.º	1	mayo ..	1913	
Caz. Alfonso XIII, 24.....	José López Abad de Soto.....	Brigada..	14	»	1	3.º	30	julio ...	1913	
Caz. Galicia, 25..	José García Ronda.....	Sargento.	6	3	22	1.º	1	marzo..	1913	
Caz. M.ª Cristina, 27.....	José Arderius Pascual.....	Idem....	4	»	»	1.º	22	mayo ..	1913	
	Aurelio Savall Mateo.....	Idem....	4	»	»	1.º	1	mayo ..	1913	
	Baldomero Gallego Boada.....	Idem....	3	»	»	1.º	19	sepbre.	1913	
	José Puga Martos.....	Brigada..	18	»	»	4.º	1	novbre	1913	
Caz. Vitoria, 28.	Fernando Retamosa Reyes.....	Idem....	13	»	»	3.º	1	novbre.	1913	
	Manuel Amador Camúñez.....	Sargento.	19	»	»	4.º	1	enero..	1914	
	Rogelio Albaladejo Yepes.....	Idem....	3	5	9	1.º	1	mayo ..	1913	
Caz. Taxdir, 29.	Alejandro Hernández Sánchez.....	Idem....	3	3	26	1.º	4	junio...	1913	
	Fermín Sainz Romero.....	Idem....	5	4	22	1.º	1	febrero	1913	Fecha de su ascenso.
Esc. Caz. Tene- rife, 5.....	Amadeo Cuartero Manchego....	Brigada..	14	»	»	3.º	21	novbre.	1913	
Esc. Caz. Gran Canaria, 6....	Salvador González Rodríguez....	Sargento.	2	10	27	1.º	4	febrero.	1913	
F.R. I. de Melilla	Manuel Curto Foncuberta.....	Brigada..	18	»	»	4.º	5	sepbre.	1913	
Dep.º ganado de Melilla.....	Francisco Villaverde Medina....	Sargento.	3	5	20	1.º	10	abril ...	1913	
11.º Dep.º rva ..	Manuel Bravo López.....	Idem....	9	»	»	2.º	1	octubre.	1913	
Escuela de Equi- tación militar.	Laureano Alfageme Pérez.....	Idem....	8	4	27	2.º	3	marzo..	1913	
Escuela Superior de Guerra ...	Quirito Barbé Bornez.....	Idem....	3	»	»	1.º	4	febrero.	1913	
	Juan González Ponce.....	Idem....	3	»	»	1.º	4	febrero.	1913	

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el maestro de taller mecánico-electricista del Material de Ingenieros, de nuevo ingreso, don Dimas Fernández y Fernández, pase destinado al regimiento mixto de Ingenieros de esa plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 31 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (capítulo 2.º, art. 5.º del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Lérida 760 pesetas, con destino á la obra «Proyecto de cierre del depósito de agua establecido en la falda del Castillo Principal de dicha plaza» (núm. 680 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de 694 pesetas en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para la obra «Abastecimiento de aguas al hospital militar de Tarragona» (núm. 623), y de 66 pesetas en lo concedido á la obra «Polígono de tiro del Gardeny» (núm. 654).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (capítulo 4.º, art. 2.º, Sección doce del vigente presupuesto), por la cual se asignan al servicio de Aeronáutica militar 19.720 pesetas, con destino al «Presupuesto para la Escuela de Aviación desde 1.º de septiembre hasta fin del año actual» (núm. 172 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma dependencia para «Presupuesto de entretenimiento é instrucción de una escuadrilla de doce aeroplanos» (núm. 175).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para reparación de la caseta de Carabineros de «Las Aleras» de la Comandancia de Huesca, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 23 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 1.810 pesetas sea cargo á los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en el cuartel de los Terceros de Sevilla, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 25 de octubre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 630 pesetas sea cargo á la dotación del Material de Ingenieros en el presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparaciones urgentes en el Hospital militar de Cádiz, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 23 de octubre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 198.700 pesetas, sea cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de obras necesarias para poner en condiciones de habitabilidad un local ruinoso que existe en el segundo patio del hospital militar de Cádiz, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 23 de octubre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 1.820 pesetas sea cargo á la dotación del Material de Ingenieros en el vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar maestro de taller mecánico-electricista del Material de Ingenieros, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, al aspirante aprobado, procedente de la clase de maestro armero del regimiento Infantería de León núm. 38, D. Dimas Fernández Fernández, el cual ha demostrado la aptitud necesaria durante el período de prácticas á que ha estado sometido en el regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 55 y 57 del reglamento para el personal de dicho material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905

(C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, ayudante de campo del Director general de Cría Caballar y Remonta, y en comisión en los Estados Unidos, D. José María Samaniego y Gonzalo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), cesando el interesado en el cargo y comisión que actualmente desempeña, y quedando adscripto á la Subinspección de tropas de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta y Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

ALUMBRADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder al aumento de diez luces extraordinarias que son de absoluta necesidad para el alumbrado de la Escuela Central de Tiro en el campamento de Carabanchel, en las fachadas posteriores de sus edificios, calle que forman los mismos y parte Norte de la edificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

PASAJES

Vista la instancia que V. S. cursó á este Ministerio en 25 de octubre próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Pablo Alfaro Alfaro, en súplica de que se conceda á su familia pasaje por cuenta del Estado desde Burgos á Barcelona, en vez de á Larache, á lo que tiene derecho en virtud de las disposiciones vigentes, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del recurrente y disponer sea expedido el oportuno pasaporte por el Capitán general de la sexta región.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Comandante general de Larache.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Sección de Intervencion

DESTINOS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo que previene la real orden circular de 13 del mes actual (D. O. número 255), el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar ordenanza del cuerpo de Intervención militar, con el sueldo de 930 pesetas anuales, al soldado de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, Gregorio Amores Rama, el que prestará sus servicios en la Intervención general militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 14 de diciembre último, promovida por el maestro de obras militares D. Jaime Sagales Ratés, en solicitud de rectificación de la fecha de su nacimiento; considerando que la real orden de 6 de marzo de 1902 (C. L. número 62), en su art. 1.º establece un plazo de dos años, á partir del ascenso á oficial, para que los del Ejército y asimilados puedan solicitar la rectificación de edad que crean está equivocada, en sus hojas de servicios, cuyo plazo ha transcurrido con exceso para el peticionario, que pudo y debió solicitar la rectificación dentro del término legal que prescribe la anterior citada disposición, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de octubre último, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 24 de mayo último, promovida por el guardia civil de primera Julián López Rodríguez, en solicitud de rectificación de la fecha de su nacimiento; considerando que el interesado acredita con certificación de su partida bautismal, debidamente legalizada, que nació en 28 de enero de 1868, y de conformidad con lo prescrito en la real orden de 6 de marzo de 1906 (C. L. número 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que en todos los documentos militares del interesado sea rectificada la fecha de nacimiento en que en ellas figure por la de 28 de enero de 1868, que le corresponde, según se desprende de su partida bautismal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.